

RES. EXENTA D.J. N° 118-261-2024

ROL N° 025-2024

**PONE TÉRMINO AL PROCESO SANCIONATORIO Y
APLICA SANCIÓN QUE INDICA.**

Santiago, 14 de noviembre de 2024.

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.913; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 910, de 2022, Ministerio de Hacienda; las resoluciones exentas D.J. N°s. 118-116-2024 y 118-157-2024 de la Unidad de Análisis Financiero; y,

CONSIDERANDO:

Primero) Que, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) por Resolución Exenta D.J. N° 118-116-2024, de 20 de mayo de 2024, formuló cargos e inició un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, por hechos que constituirían infracciones a obligaciones establecidas tanto en la ley N° 19.913, como en las instrucciones impartidas por este Servicio en las Circulares de la Unidad de Análisis Financiero.

Segundo) Que, con fecha 07 de junio de 2024, se notificó de forma personal al sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, la resolución individualizada en el considerando primero precedente.

Tercero) Que, habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles para que el sujeto obligado hiciera uso de su derecho a evacuar descargos administrativos al proceso sancionatorio, estos no fueron recibidos en la presente instancia sancionatoria.

Cuarto) Que, por medio de resolución exenta D.J. N° 118-157-2024, de fecha 09 de julio de 2024, se abrió un término probatorio de 8 días hábiles, objeto de que el sujeto obligado pudiese rendir las probanzas que estimare pertinentes.

La resolución exenta mencionada en el párrafo anterior se notificó mediante correo certificado, recepcionado en la oficina postal correspondiente al domicilio del sujeto obligado, con fecha 23 de julio de 2024.

Quinto) Que, atendido el estado de tramitación de los presentes autos infraccionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 19.880, corresponde dictar la respectiva resolución de término mediante la

que se establezca la efectividad de los hechos que sustentan los cargos formulados por este Servicio mediante la resolución exenta D.J. N° 118-116-2024, determinando en consecuencia si corresponde aplicar alguna sanción al sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**

I.- Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular UAF N° 18 en su punto primero, y Circular UAF N° 49, complementada por el título V de la Circular UAF N° 59, en cuanto a requerir y registrar antecedentes mínimos de identificación de clientes que realicen operaciones iguales o superiores a US\$5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), y solicitar una declaración de origen y/o destino de fondos para transacciones por un monto igual o superior a US\$5.000.

De acuerdo a la información consignada en el Informe de Verificación de Incumplimientos N° 34/2023, se solicitó al sujeto obligado una serie de antecedentes que dieran cuenta de sus operaciones comerciales por los umbrales indicados en la Circular UAF N° 18.

De toda la información acompañada, se detectó un número de 49 operaciones comerciales, en donde se solicitó a la empresa adjuntar todos los antecedentes que dispongan de cada una de ellas (como por ejemplo: ficha cliente, Certificado de Consulta histórica en Handel, entre otros).

De la documentación acompañada (que da cuenta en detalle el Informe de Verificación de Incumplimientos), se detectó que en 37 operaciones no se acompaña la Ficha Cliente, ni declaración de origen ni destino de fondo (DOF), según se detalla a continuación:

N°	Dcto.	Tipo	N°	Código	Nombre divisa	Total, Peso Chile	Fecha Emisión	Operador	Valor dólar US\$	Monto US\$	Observación	Ver Archivo Zip Aportado
1	Boleta	Venta	58677	02	Euro	\$ 4.850.000	03-10-2022	4	960	5.050,82	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
2	Boleta	Venta	59094	02	Euro	\$ 4.775.000	05-10-2022	4	931	5.128,23	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
3	Boleta	Venta	59192	31	Moneda ORO 100	\$ 4.700.000	05-10-2022	4	931	5.047,68	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
4	Boleta	Venta	59193	31	Moneda ORO 100	\$ 4.700.000	05-10-2022	4	931	5.047,68	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
5	Boleta	Compra	65669	03	Real Brasil	\$ 4.861.300	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso	(15) INSITU_190-9921-14027

N°	Docto.	Tipo	N°	Código	Nombre divisa	Total, Peso Chile	Fecha Emisión	Operador	Valor dólar US\$	Monto US\$	Observación	Ver Archivo Zip Aportado
											copia de la boleta exenta electrónica.	
6	Boleta	Venta	65650	02	Euro	\$ 4.536.250	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
7	Boleta	Venta	65657	01	Dólares	\$ 4.440.000	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
8	Boleta	Venta	65696	01	Dólares	\$ 4.393.750	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
9	Boleta	Venta	65706	01	Dólares	\$ 4.347.500	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
10	Boleta	Venta	65711	01	Dólares	\$ 4.440.000	29-11-2022	69	916	5.305,01	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
11	Boleta	Compra	67246	03	Real Brasil	\$ 4.456.800	09-12-2022	69	879	5.072,73	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
12	Boleta	Venta	68191	03	Real Brasil	\$ 4.540.200	19-12-2022	4	886	5.124,44	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
13	Boleta	Compra	68436	16	Dólar Australiano	\$ 4.500.000	20-12-2022	4	888	5.066,03	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
14	Boleta	Venta	69234	03	Real Brasil	\$ 4.475.000	26-12-2022	4	876	5.107,16	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
15	Boleta	Compra	69699	02	Euro	\$ 4.344.000	29-12-2022	4	857	5.070,26	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027

N°	Docto.	Tipo	N°	Código	Nombre divisa	Total, Peso Chile	Fecha Emisión	Operador	Valor dólar US\$	Monto US\$	Observación	Ver Archivo Zip Aportado
16	Boleta	Compra	71508	02	Euro	\$ 4.272.000	11-01-2023	4	834	5.123,96	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
17	Boleta	Compra	71509	02	Euro	\$ 4.272.000	11-01-2023	4	834	5.123,96	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
18	Boleta	Compra	71510	02	Euro	\$ 4.361.000	11-01-2023	4	834	5.230,71	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
19	Boleta	Compra	71512	02	Euro	\$ 4.183.000	11-01-2023	4	834	5.017,21	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
20	Boleta	Venta	73956	02	Euro	\$ 4.248.975	25-01-2023	69	805	5.275,28	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos y copia de la boleta exenta electrónica requerida .	(15) INSITU_190-9921-14027
21	Boleta	Compra	76003	02	Euro	\$ 4.134.700	06-02-2023	69	789	5.241,23	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
22	Boleta	Compra	76240	03	Real Brasil	\$ 4.158.600	08-02-2023	4	799	5.201,76	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
23	Boleta	Venta	76348	01	Dólares	\$ 5.956.080	08-02-2023	69	799	5.201,76	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
24	Boleta	Compra	76992	03	Real Brasil	\$ 5.100.000	14-02-2023	4	794	6.424,87	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
25	Boleta	Compra	78013	02	Euro	\$ 4.008.300	20-02-2023	4	792	5.059,39	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
26	Boleta	Compra	78015	02	Euro	\$ 4.008.300	20-02-2023	4	792	5.059,39	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027

N°	Docto.	Tipo	N°	Código	Nombre divisa	Total, Peso Chile	Fecha Emisión	Operador	Valor dólar US\$	Monto US\$	Observación	Ver Archivo Zip Aportado
27	Boleta	Compra	78016	02	Euro	\$ 4.008.300	20-02-2023	4	792	5.059,39	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
28	Boleta	Compra	78017	02	Euro	\$ 4.008.300	20-02-2023	4	792	5.059,39	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
29	Boleta	Compra	78021	02	Euro	\$ 4.085.000	20-02-2023	4	792	5.156,20	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
30	Boleta	Compra	78023	02	Euro	\$ 4.085.000	20-02-2023	4	792	5.156,20	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
31	Boleta	Venta	78123	02	Euro	\$ 5.128.650	20-02-2023	4	792	5.156,20	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
32	Boleta	Compra	78699	03	Real Brasil	\$ 4.920.000	27-02-2023	4	819	6.009,75	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
33	Boleta	Compra	80209	17	Dólar Canadá	\$ 4.025.000	09-03-2023	4	803	5.013,20	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
34	Boleta	Compra	80541	03	Real Brasil	\$ 4.100.000	13-03-2023	4	797	5.143,07	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
35	Boleta	Compra	80542	03	Real Brasil	\$ 4.100.000	13-03-2023	4	797	5.143,07	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
36	Boleta	Compra	81253	02	Euro	\$ 4.169.650	17-03-2023	4	825	5.056,27	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027
37	Boleta	Compra	82787	02	Euro	\$ 4.041.150	31-03-2023	69	789	5.119,79	No se adjuntan Ficha de Cliente y Declaración de Origen de fondos. Solo se acompaña al proceso copia de la boleta exenta electrónica.	(15) INSITU_190-9921-14027

Adicionalmente, se revisó la documentación relacionada con 77 operaciones, respecto de la cuales la entidad emitió facturas de compra y/o facturas no afecta o exentas, durante el periodo requerido (desde octubre de 2022 a marzo de 2023). De las operaciones analizadas, es posible verificar que en 42 facturas emitidas por transacciones cuyos montos –de forma individual– son iguales o superiores a US\$5.000, y que se encuentran sin completar las declaraciones respectivas (DDC Y DOF). Las 42 operaciones que presentan dicha falencia son las que se detallan a continuación:

N°	N° en el Cuadro N°4	Cliente que participa en la operación	RUT o RUN DNI	Documento	N°	Fecha Dcto.	Moneda	Monto Moneda / Cantidad	Precio indicado en dcto.	Peso Chileno	Monto en US\$
1	2	Agrícola Latorre y Cuadra SPA	77.141.xxx-x	Factura de Compra	2439	21-12-2022	Dólar Americano	36.162,00	885,00	\$32.003.370	\$ 36.162
2	3	Agrícola Latorre y Cuadra SPA	77.141.xxx-x	Factura de Compra	2437	16-12-2023	Dólar Americano	50.875,00	882,00	\$44.871.750	\$ 50.875
3	4	Agrícola Latorre y Cuadra SPA	77.141.xxx-x	Factura de Compra	2436	16-12-2023	Dólar Americano	33.540,00	875,00	\$29.347.500	\$ 33.540
4	9	Asesorías e Inversiones Hecmar Limitada	76.332.xxx-x	Factura de Compra	2412	23-11-2022	Dólar Americano	20.000,00	925,00	\$18.500.000	\$ 20.000
5	10	Asesorías e Inversiones Hecmar Limitada	76.332.xxx-x	Factura de Compra	1182	25-11-2022	Dólar Americano	60.000,00	930,00	\$55.800.000	\$ 60.000
6	11	Asesorías e Inversiones Hecmar Limitada	76.332.xxx-x	Factura de Compra	2431	07-12-2022	Dólar Americano	14.500,00	895,00	\$12.997.500	\$ 14.522
7	12	Asesorías e Inversiones Hecmar Limitada	76.332.xxx-x	Factura de Compra	2449	17-02-2023	Dólar Americano	90.000,00	809,00	\$72.810.000	\$ 90.000
8	13	Asesorías e Inversiones Hecmar Limitada	76.332.xxx-x	Factura de Compra	2407	10-11-2022	Dólar Americano	50.000,00	912,00	\$45.600.000	\$ 50.000
9	14	Asesorías e Inversiones S.A.	77.421.xxx-x	Factura de Compra	2462	23-03-2023	Dólar Americano	20.375,00	817,00	\$16.646.375	\$ 20.375
10	16	FC Producciones SPA	77.421.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1203	24-01-2023	Dólar Americano	63.100,00	840,00	\$53.004.000	\$ 63.100

N°	N° en el Cuadro N°4	Cliente que participa en la operación	RUT o RUN DNI	Documento	N°	Fecha Dcto.	Moneda	Monto Moneda / Cantidad	Precio indicado en dcto.	Peso Chileno	Monto en US\$
11	17	FC Producciones SPA	77.421.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1206	30-01-2023	Dólar Americano	27.000,00	€30,00	\$22.410.000	\$ 27.000
12	21	Hostal Amazonas Limitada	77.657xxx-x	Factura de Compra	2396	11-10-2022	Dólar Americano	10.000,00	\$40,00	\$9.400.000	\$ 10.000
13	22	Hostal Amazonas Limitada	77.657xxx-x	Factura de Compra	2400	07-11-2022	Dólar Americano	10.000,00	925,00	\$9.250.000	\$ 10.000
14	23	Hostal Amazonas Limitada	77.657xxx-x	Factura de Compra	2433	12-12-2022	Dólar Americano	10.000,00	875,00	\$8.750.000	\$ 10.000
15	24	Hostal Amazonas Limitada	77.657xxx-x	Factura de Compra	2442	11-01-2023	Dólar Americano	30.000,00	826,00	\$24.780.000	\$ 30.000
16	25	Hostal Amazonas Limitada	77.657xxx-x	Factura de Compra	2456	09-03-2023	Dólar Americano	10.000,00	8 0,00	\$8.100.000	\$ 10.000
17	27	Importadora y Exportadora Neira SPA	77.048.xxx-x	Factura de Compra	2393	03-10-2022	Dólar Americano	25.345,00	958,00	\$24.280.510	\$ 25.345
18	45	J.A.T.A.	23.573.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1198	09-01-2023	Euros	11.000,00	920,00	\$10.120.000	\$ 11.957
19	46	J.A.T.A.	23.573.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1204	27-01-2023	Euros	5.000,00	905,00	\$4.525.000	\$ 5.638
20	47	J.A.T.A.	23.573.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1208	15-02-2023	Euros	10.000,00	877,00	\$8.770.000	\$ 11.104
21	52	More Exchange	76.611.xxx-x	Factura de Compra	1178	22-11-2022	Euros	10.000,00	957,00	\$9.570.000	\$ 10.105
22	56	P.S.C.H.	7.728.xxx-x	Factura de Compra	2405	10-11-2022	Dólar Americano	16.000,00	915,00	\$14.640.000	\$ 16.000

N°	N° en el Cuadro N°4	Cliente que participa en la operación	RUT o RUN DNI	Documento	N°	Fecha Dcto.	Moneda	Monto Moneda / Cantidad	Precio indicado en dcto.	Peso Chileno	Monto en US\$
23	57	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1199	09-01-2023	Moneda de Oro	Cinco	880.000,00	\$4.400.000	\$ 5.199
24	58	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1200	11-01-2023	Moneda de Oro	Cinco	875.000,00	\$4.375.000	\$ 5.248
25	59	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1201	16-01-2023	Moneda de Oro	Cinco	875.000,00	\$4.375.000	\$ 5.307
26	60	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1202	18-01-2023	Moneda de Oro	Cinco	870.000,00	\$4.350.000	\$ 5.299
27	61	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1205	27-01-2023	Moneda de Oro	Cinco	870.000,00	\$4.350.000	\$ 5.420
28	62	R.E.F.V.	6.844.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1214	30-03-2023	Moneda de Oro	Cinco	890.000,00	\$4.450.000	\$ 5.541
29	63	Servicios Comerciales El Trébol SA	76.083.xxx-x	Factura de Compra	2444	24-01-2023	Dólar Americano	30.000,00	820,00	\$24.600.000	\$ 30.000
30	64	Servicios Comerciales El Trébol SA	76.083.xxx-x	Factura de Compra	2464	27-03-2023	Dólar Americano	60.000,00	807,00	\$48.420.000	\$ 60.000
31	65	Servicios Comerciales El Trébol SA	76.083.xxx-x	Factura de Compra	2466	28-03-2023	Dólar Americano	40.000,00	800,00	\$32.000.000	\$ 40.000
32	67	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura de Compra	2402	08-11-2022	Dólar Americano	150.000,00	926,00	\$138.900.000	\$ 150.000
33	68	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura de Compra	2441	03-01-2023	Dólar Americano	100.000,00	860,00	\$86.000.000	\$ 100.000
34	69	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura de Compra	2452	02-03-2023	Dólar Americano	70.000,00	821,00	\$57.470.000	\$ 70.000

N°	N° en el Cuadro N°4	Cliente que participa en la operación	RUT o RUN DNI	Documento	N°	Fecha Dcto.	Moneda	Monto Moneda / Cantidad	Precio indicado en dcto.	Peso Chileno	Monto en US\$
35	70	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura de Compra	2463	23-03-2023	Dólar Americano	50.000,00	822,00	\$41.100.000	\$ 50.000
36	71	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1219	28-03-2023	Dólar Americano	100.000,00	838,00	\$80.800.000	\$ 100.000
37	72	Servicios Financieros Global Business Trust SPA	76.369.xxx-x	Factura no afecta o exenta	1220	29-03-2023	Dólar Americano	40.000,00	899,00	\$32.360.000	\$ 40.000
38	73	Sociedad Maxaan SPA	77.031.xxx-x	Factura de Compra	2432	09-12-2022	Dólar Americano	30.000,00	865,00	\$25.950.000	\$ 30.000
39	74	Sociedad Maxaan SPA	77.031.xxx-x	Factura de Compra	2440	27-12-2022	Dólar Americano	29.000,00	875,00	\$25.375.000	\$ 29.000
40	75	Sociedad Maxaan SPA	77.031.xxx-x	Factura de Compra	2443	19-01-2023	Dólar Americano	30.000,00	820,00	\$24.600.000	\$ 30.000
41	76	Sociedad Maxaan SPA	77.031.xxx-x	Factura de Compra	2447	03-02-2023	Dólar Americano	10.000,00	790,00	\$7.900.000	\$ 10.000
42	77	Sociedad Maxaan SPA	77.031.xxx-x	Factura de Compra	2448	15-02-2023	Dólar Americano	10.000,00	795,00	\$7.950.000	\$ 10.000

Que el sujeto obligado no hace presentación de descargos administrativos al proceso sancionatorio y tampoco acompaña ninguna prueba en orden a controvertir los incumplimientos imputados, obrando en consecuencia con los antecedentes detectados en el proceso de fiscalización.

Que en consecuencia de lo anterior, los antecedentes de hecho que formulan el presente incumplimiento normativo, no han podido ser desvirtuados o justificados en el presente proceso sancionatorio, haciendo plausible la convicción de que la falta de medidas de debida diligencia a las operaciones comerciales descritas en los recuadros anteriores, recaen en un incumplimiento por parte de **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, a su obligación de requerir y registrar antecedentes mínimos de identificación de clientes que realicen operaciones iguales o superiores a US\$5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), y solicitar una declaración de origen y/o destino de fondos para transacciones por un monto igual o superior a US\$5.000.

II.- Incumplimiento a la Circular UAF N° 57, de 2017, en su letra f) del artículo segundo, respecto de implementar y ejecutar medidas de

debida diligencia para determinar si un cliente persona jurídica o estructura jurídica declara como beneficiario(s) final(es) a un PEP.

Expone el Informe de Verificación de Incumplimientos N° 34/2023, que la empresa no realiza ninguna tarea en orden a la obtención de información de sus clientes, ni procedimiento de debida diligencia destinado a determinar si un cliente persona jurídica o estructura jurídica declara como beneficiario(s) final(es) a una persona expuesta políticamente.

La situación descrita en el párrafo anterior se dejó establecida en el Acta de Fiscalización N°34/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, documento suscrito por el señor Juan Manuel Llano Macuer.

Que el sujeto obligado no hace presentación de descargos administrativos al proceso sancionatorio y tampoco acompaña ninguna prueba en orden a controvertir los incumplimientos imputados, obrando en consecuencia con los antecedentes detectados en el proceso de fiscalización.

Que por los antecedentes presentados, radicados en la verificación de inexistencia de medidas debida diligencia destinados a determinar si un cliente persona jurídica o estructura jurídica declara como beneficiario(s) final(es) a una persona expuesta políticamente, es posible lograr legítima convicción para establecer el incumplimiento del sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, a su obligación de implementar y ejecutar medidas de debida diligencia para determinar si un cliente persona jurídica o estructura jurídica declara como beneficiario(s) final(es) a un PEP.

III.- Incumplimiento a la Circular UAF N° 49, de 2019, en su título VI, letra iii, respecto de desarrollar y ejecutar programas de capacitación permanente a sus empleados.

De acuerdo con el Informe de Verificación de Incumplimientos N° 34/2023, indica que el representante legal informa que su personal habría realizado el curso denominado "*Cumplimiento y Prevención del Lavado de Activos*", impartido por el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, entre los días 23 al 27 de marzo de 2009, en la ciudad de Santiago. Da cuenta de aquello, los antecedentes proporcionados en el archivo denominado "*Antecedentes curso en Instituto de Estudios Bancarios*".

Hay que hacer presente, que a la fecha de haber sido fiscalizado el sujeto obligado, contaba con la cantidad de 15 empleados, concluyendo en base a los antecedentes recopilados que la entidad no ha dado cumplimiento al tiempo de hoy, con la obligación de desarrollar y ejecutar programas de capacitación e instrucción permanentes a sus empleados, a lo menos una vez al año, siendo la última impartida el año 2009 y fue realizada por un solo trabajador de los vigentes a la fecha de la revisión efectuada por este Servicio.

Que el sujeto obligado no hace presentación de descargos administrativos al proceso sancionatorio y tampoco acompaña ninguna prueba en orden a controvertir los incumplimientos imputados, obrando en consecuencia con los antecedentes detectados en el proceso de fiscalización.

Que en consecuencia de los antecedentes recopilados en el proceso sancionatorio, basado en la inexistencia de antecedentes que den cuenta de haber capacitado a los empleados de la empresa, acorde a los parámetros indicados en la Circular UAF N° 49, se hace plausible estar ante la legítima convicción del incumplimiento normativo por parte de **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, a su obligación de desarrollar y ejecutar programas de capacitación permanente a sus empleados.

Sexto) Que, los hechos descritos en los considerandos precedentes serían constitutivos de infracciones leves, establecidas en la letra a) del artículo 19 de la ley N° 19.913, por tratarse de incumplimientos a las instrucciones impartidas por la Unidad de Análisis Financiero en las Circulares normativas.

Séptimo) Que, las sanciones a las infracciones antes señaladas se encuentran establecidas en el numeral 1 del artículo 20 de la ley N° 19.913, consistiendo en amonestación y multa a beneficio fiscal de hasta UF 800 (ochocientas Unidades de Fomento), para las infracciones leves.

Octavo) Que, atendido lo señalado en el considerando precedente y tal como lo dispone el artículo 19 inciso primero de la ley N° 19.913, para la imposición de la sanción dispuesta por la presente resolución exenta, se ha tomado en especial y estricta consideración, en primer lugar la gravedad y consecuencias de los hechos y omisiones en los que se han fundado los cargos materia de estos autos infraccionales que finalmente han sido acreditados, teniendo presente en particular el impacto que dichas deficiencias pueden tener en el sistema preventivo implementado por el sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, atendida la actividad económica realizada por éste.

Noveno) Que, en conformidad a lo señalado precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19.913:

RESUELVO:

1. DECLÁRASE que el sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**, ha incurrido en los incumplimientos señalados en el considerando cuarto de la resolución exenta DJ. N° 118-116-2024, de acuerdo a los razonamientos expresados en el considerando quinto de la presente resolución.

2. SANCIÓNENSE con **amonestación escrita**, sirviendo como tal la presente resolución, y multa a beneficio fiscal de UF 40 (cuarenta Unidades de Fomento), al sujeto obligado **JM LLANO CASA DE CAMBIOS LTDA.**

3. SE HACE PRESENTE, de acuerdo a lo señalado por el número 8 del artículo 22 de la ley N° 19.913, que el sujeto obligado sancionado tiene el plazo de 5 (cinco) días, contado desde la notificación de la presente resolución, para interponer ante esta misma Unidad de Análisis Financiero el recurso de reposición referido en el artículo 23, de la ley N° 19.913.

Así también, y conforme a lo señalado por el artículo 24 de la ley N° 19.913, el sujeto obligado sancionado tiene el plazo de 10 (diez)

días, contado desde la notificación de la presente resolución, para deducir reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones correspondiente al domicilio del sancionado.

Además, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N° 19.913, la interposición del recurso de reposición, suspenderá el plazo para deducir el reclamo de ilegalidad señalado en el párrafo precedente.

4. SE HACE PRESENTE al sujeto obligado sancionado que esta resolución será tomada en consideración como antecedente para los efectos de la comisión de infracciones reiteradas en conformidad al artículo 20, inciso final, de la ley N° 19.913.


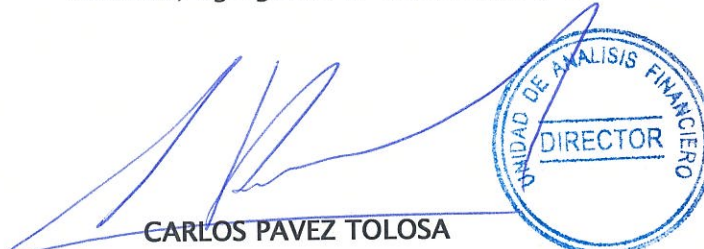
5. DÉSE cumplimiento, una vez que se encuentre ejecutoriada la presente Resolución, con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.913.

6. TÉNGASE PRESENTE, que sólo una vez que se encuentre ejecutoriada la presente resolución sancionatoria, se procederá a la comunicación a la Tesorería General de la República de la multa impuesta por la misma, encontrándose a partir de dicho momento disponible para su pago en línea en el sitio web de la Tesorería General de la República, www.tesoreria.cl, o en las oficinas provinciales o regionales de dicho Servicio.

7. TÉNGASE PRESENTE, que en caso que el sujeto obligado lo estime conveniente, podrá indicar en su siguiente presentación, o durante la tramitación del proceso, un correo electrónico a fin de notificarle por esa vía las resoluciones que se dicten en el presente proceso sancionatorio.

8. NOTIFÍQUESE la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el número 3, del artículo 22 de la ley N° 19.913.

Anótese, agréguese al expediente y archívese en su oportunidad.



CARLOS PAVEZ TOLOSA

Director

Unidad de Análisis Financiero